Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública



TEPIC, NAYARIT; SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. -

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión A/01/2020 y con ello que mediante acuerdo de veintisiete de febrero de la presente anualidad, se sobreseyó el presente recurso de revisión; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza

y da fe.